

## RECENSIÓN

**Francisca Moreno Romero, *La calificación del trabajador subordinado o autónomo como delimitador del régimen protector*, Granada, Comares, 2022**

JUAN CARLOS GARCÍA QUIÑONES

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*

*Universidad Complutense de Madrid*

<http://orcid.org/0000-0001-5958-5793>

**Cómo citar este trabajo:** García Quiñones, J.C. (2023). Francisca Moreno Romero, *La calificación del trabajador subordinado o autónomo como delimitador del régimen protector*, Granada, Comares, 2022. *Lex Social, Revista De Derechos Sociales*, 13 (2), 1–5. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.8536>

1. Las relaciones laborales aparecen caracterizadas en el momento actual por un intenso dinamismo, que afecta a muchas de sus manifestaciones potenciales, con implicaciones para trabajador y empresario en su condición de partes del contrato de trabajo, así como para los poderes públicos como garantes del sistema. Las circunstancias descritas han convertido -o por mejor decir, están convirtiendo, porque el fenómeno aún no ha terminado- el momento actual en un período decisivo para el Derecho del Trabajo, de manera que las soluciones que se adopten van a condicionar en buena medida el futuro de las próximas generaciones. Al margen de que ese factor “dinámico” se reivindique, en general, como un elemento consustancial dentro de la configuración clásica del Derecho Laboral.

En estas circunstancias, uno de los elementos decisivos dentro del discurrir que se describe es la irrupción masiva de la tecnología en el mercado laboral, sin obviar tampoco la incorporación -más reciente, pero significativa también- de otros factores relevantes

---

*ISSN: 2174-6419* *Lex Social, vol. 13, núm. 2 (2023)*



como la transición verde. En efecto, en la época actual, la digitalización se ha convertido en un auténtico motor de la economía, con el consiguiente aumento en la demanda de perfiles relacionados con el marketing digital, el *big data*, la programación, el desarrollo web o la informática. Premisa incuestionable que corrobora el surgimiento de nuevas profesiones y las competencias inherentes a las mismas; junto con la revisión de muchas profesiones preexistentes que todavía permanecen, bien que renovadas en su configuración, con distinto grado de afectación según qué supuestos. De modo que bastantes de las profesiones actuales giran, indubitadamente, alrededor del factor tecnológico o, cuando menos, con una presencia destacada del mismo.

Además, con la referencia de lo expuesto también en el Informe 2020 del Foro Económico Mundial sobre el Futuro del Empleo, a cargo del Fondo Monetario Internacional, resulta conveniente subrayar algunos de sus puntos destacados, desde esa doble visión de presente y futuro, como líneas de tendencia a considerar en el diagnóstico actual y para el inmediato devenir del empleo. Concretamente, con la referencia específica de España, el contenido del Informe citado confirma la aceleración de la digitalización del trabajo, el incremento del trabajo remoto, así como el aumento de proveedores de digitalización y en nuevas tecnologías educativas. Mientras que, respecto de las competencias emergentes más significativas, se señalan el pensamiento analítico y la innovación, el aprendizaje activo y las estrategias del aprendizaje, la computación en la nube, la encriptación y la ciberseguridad, el comercio digital, o el procesamiento de texto, imágenes y voz.

En definitiva, una coyuntura de transformación, con todos los aspectos enumerados -y otros que no se aluden-, en torno a ese gran eje aglutinador del factor tecnológico, con un protagonismo y una presencia apabullantes. Lo expresado no es sino reflejo de la aparición masiva de la tecnología en múltiples facetas vinculadas con las relaciones laborales, con efectos tangibles en las principales instituciones del Derecho del Trabajo, sin ir más lejos, en relación con el despido o la modificación sustancial de condiciones de trabajo. Del mismo modo que algunas de las manifestaciones más evolucionadas de la tecnología, como aquellas que hacen referencia a la Inteligencia Artificial y a los robots, van a estar -en verdad están ya- en el origen de la desaparición de numerosos empleos y algunas profesiones, de igual forma que han dado lugar a la creación de nuevas competencias para el futuro.

Por su parte, como se adelantaba también, sin abandonar esta misma lógica, otro de los referentes que está presente en la elaboración de la normativa laboral reciente, es verdad que todavía de una manera más o menos incipiente, viene dado por esa apelación a la transición verde o la transición ecológica, cuya mención comienza a verificarse como una pauta recurrente en los distintos textos legales. Hasta el punto de condicionar, o cuando menos llevar a replantear, la regulación dada a cuestiones de naturaleza laboral, específicamente también en materia de empleo, como las políticas activas de empleo. Una

inercia apreciable igualmente en el Derecho Comparado, como variable que puede valorarse de modo ambivalente en términos de oportunidad y de riesgos.

2. En este contexto, uno de los factores condicionados por la realidad modificada que se describe hace referencia, precisamente, a la calificación del trabajador bien como trabajador subordinado bien como trabajador autónomo. Calificación ésta que ha sido objeto tradicionalmente de una problemática recurrente en el Derecho del Trabajo, a menudo, a su pesar, fuente permanente de conflictos para la adscripción del trabajador hacia uno u otro ámbito de regulación. Consecuencia de los límites fronterizos difusos existentes entre el trabajo subordinado y el trabajo por cuenta propia. Dificultad acrecentada en la actualidad, tanto en su configuración teórica como desde su aplicación práctica, con la influencia de todas esas sinergias novedosas surgidas alrededor de las relaciones laborales (digitalización, economía verde, etc). No en vano, semejante cuestión supone un tema recurrente de atención doctrinal, bien que desde una perspectiva escorada tendencialmente hacia los aspectos más próximos al Derecho del Trabajo, en detrimento de la Seguridad Social. Un vacío que viene a cubrir así, con un impecable tratamiento en los términos que se dirán, el Libro que presentamos bajo el título de “La calificación del trabajador subordinado o autónomo como delimitador del régimen protector”, de la profesora Francisca Moreno Romero.

3. Para abordar esta temática, su autora propone una sistemática distribuida en dos grandes partes (Capítulos II y III), además de un capítulo introductorio (Capítulo I). En el Capítulo II se aborda el estudio del mercado de trabajo y las nuevas formas de trabajo en la era digital, planteando abiertamente el interrogante acerca de la posibilidad de una "tecnología democrática", donde se analizan cuestiones como el estado de situación de dicha posibilidad, planteamientos base y retos pendientes de las relaciones de trabajo; el tránsito hacia la adaptación del mercado laboral; la posición de la OIT ante el futuro del trabajo y la protección social; la dialéctica entre trabajo subordinado y trabajo autónomo; la figura de los trabajadores autónomos económicamente dependientes; la problemática particular de las plataformas digitales; junto con una referencia a la industria 5.0 y su enfoque dirigido hacia una industria centrada en el ser humano.

Por su parte, en el Capítulo III se estudia la estructura y contenidos de la protección contributiva de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, desarrollando cuestiones como el marco general para una delimitación del espacio protector y su caracterización; materias de aplicación general o múltiple en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en alusión a los requisitos generales para acceder a las diferentes prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el requisito de estar al corriente de pagos en Seguridad Social e invitación al pago, los períodos de cotización, la declaración sobre la situación de la actividad en las contingencias de carácter temporal, o el complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género; prestaciones económicas integradas en la acción protectora del Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos; incapacidad temporal; nacimiento y cuidado de menor; corresponsabilidad en el cuidado del lactante; riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; incapacidad permanente; lesiones permanentes no incapacitantes; jubilación; muerte y supervivencia; y prestación económica por cese de actividad.

La lectura integrada de ambos capítulos (Capítulos II y III), ordenados al modo que se ha visto -además del apartado introductorio-, desde esa doble perspectiva de la configuración novedosa del mercado de trabajo, por un lado, junto con un examen exhaustivo del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por otro lado, ofrece herramientas valiosas para el análisis. Y, consecuentemente, sitúa al lector y al estudioso en una mejor disposición para formarse un criterio acerca de la cuestión que plantea el propio título del Libro, esto es, la calificación del trabajador subordinado o autónomo como delimitador del régimen protector.

A continuación, el Libro se completa con una Adenda, de autoría compartida entre los Profesores Enrique Martín-Serrano Jiménez y Francisca Moreno Redondo, donde se analiza la transformación del régimen de autónomos como un hito histórico, a partir de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, *por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad*. Se examinan, en primer lugar, las causas que motivan el nuevo sistema de cotización y la reforma de la prestación por cese de actividad. Para tratar después el nuevo sistema de cotización por ingresos reales, considerando el período transitorio de implantación (2023-2032), la singularidad del nuevo sistema de cotización, así como las bonificaciones y reducciones asociadas al nuevo sistema de cotización. Y exponer acto seguido la reforma de la prestación de cese de actividad, donde se desarrollan, por su orden, las novedades introducidas en la prestación de cese de actividad; la prestación para la sostenibilidad de la actividad de las personas trabajadoras autónomas de un sector de actividad afectado por el mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo en su modalidad cíclica; la prestación para la sostenibilidad de la actividad de las personas trabajadoras autónomas de un sector de actividad afectadas por el mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo en su modalidad sectorial; para concluir con una referencia al observatorio para el análisis y seguimiento de la prestación por cese de actividad.

En definitiva, el Libro que presentamos ofrece pautas de análisis y reflexión en una temática de actualidad, examinada desde la óptica del Derecho de la Seguridad Social, tradicionalmente orillada entre la doctrina laboralista, más afanada en examinar los aspectos propios del Derecho del Trabajo. Por mucho que esa perspectiva de la Seguridad Social resulte imprescindible para considerar, en toda su dimensión, la importancia de los cambios que están acaeciendo en las relaciones laborales, desde muy diversos aspectos, a partir de esa influencia derivada de factores distintos como el elemento tecnológico y -

todavía en una menor dimensión pero con una tendencia expansiva a futuro- la economía verde. Advertido que, cualesquiera que sean las soluciones que se arbitren, habrán de considerar en todo caso, por vocación o por obligación, los aspectos relacionados con la Seguridad Social.